



NOTIFICACIÓN

NO. OFICIO: 12C/12C4.1/ 0460/2016

EXP.:12C4.1/SI/068/2016

En atención a los autos que obran bajo el expediente al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hago de su conocimiento que la Solicitud de Información interpuesta por parte del [REDACTED] en razón del escrito y anexos con fechas de recepción 01 de Noviembre de 2016, y 04 de Noviembre de 2016 en el sitio web de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, se tiene por competencia de parte del solicitante para el ejercicio de las acciones correspondientes de Derecho de Petición y los propios en materia de Solicitud de Información; en consecuencia dese por formalmente iniciado el Procedimiento Administrativo en materia de Solicitud de información Pública de Oficio el día 04 de Noviembre de 2016, así mismo, se le notifica a los ingerentes que se tiene a bien por instaurado dicho Procedimiento Administrativo, el cual por disposiciones legales establece como plazo de veinte días hábiles para que el Sujeto obligado en Competencia provea respuesta a la misma.

Así mismo en atención a los antecedentes que obran en autos de la solicitud de información de fechas 01 de Noviembre de 2016, y 04 de Noviembre de 2016 con el número de expediente 12C4.1/SI/068/2016, la presente Coordinación tiene a bien informar que para cualquier duda o aclaración o en su caso asesoramiento de su derecho en materia de acceso a la información se pone a sus órdenes en horario de atención lunes a viernes de 8:30 a 15:30.

Los sujetos obligados en competencia al que se requieren la información:

L.D.U.A. ROBERTO GARRIDO PÉREZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y
TRÁNSITO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
SINDICATURA MUNICIPAL

Sin más por el momento; agradezco la atención que sirva al presente.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 04 de NOVIEMBRE de 2016
ATENTAMENTE


LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA.
2014-2018





EXP.: 12C4.1/SI/068/2016
OFICIO: 12C/12C4.1/0459/2016
ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

L.D.U.A. ROBERTO GARRIDO PÉREZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN 2014-2018
P R E S E N T E

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, con fundamento en lo establecido por el Artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar remisión de respuesta del correspondiente proceso de Solicitud de Información instaurada por parte del [REDACTED] e instruida bajo el Número de Expediente 12C4.1/SI/065/2016 con fecha de inicio de 04 de NOVIEMBRE del año 2016, con recepción en el Sitio Web de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información de éste Municipio; mediante el cual de manera formal y escrita, se requiere información competente del área que a su cargo representa.

Por consiguiente; sírvase remitir respuesta al Solicitante en la presente Coordinación General de Transparencia; a fin de que mediante ésta última, la información requerida sea puesta a disposición del Solicitante en un término no mayor a 5 días hábiles.

DESCRIPCIÓN DE LAS INFORMACIÓN SOLICITADA:

Atraves de los 2 correos remitidos por la misma persona con diferente fecha

A.-El 2016-11-01 12:23, ashanti adriana callejas barrera escribió:

Hola...buenas tardes soy una ciudadana de Zacatlán de las manzanas, Puebla me interesa saber cuáles son los ingresos de (recolección y multas), por mes y año que la empresa Parkimovil, le da al municipio y para qué es destinado ese ingreso, así mismo también me interesa saber con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar, de ante mano conocer el contrato que tienen en común y sobre todo cual es % que le corresponde al municipio por los ingresos.

Sin más por el momento me despido de usted esperando contar con su apoyo y quedando a sus órdenes.

C.c.p. Archivo



B.- El 2016-11-04 13:10, ashanti adriana callejas barrera escribió:

Hola...lindo día

Me interesa saber las siguientes preguntas en base al tema de la empresa Parkimovil:


- 1._ ¿Cuáles son los ingresos por multas que le corresponden al municipio por mes y año?
- 2._ ¿Cuáles son los ingresos por recaudación que le corresponden al municipio por mes y año?
- 3._ Para que son destinados los ingresos que entran al municipio por la concesión
- 4._ ¿Cuál es el porcentaje (%) de contraprestación que la empresa le otorga al municipio por la recaudación?
- 5._ Con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar
- 6._ Copia de todo el contrato que tienen con la concesión.

Sin más por el momento me despido de usted esperando contar con su apoyo y quedando a sus órdenes.”.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva al presente.

Favor de adjuntar respuesta en formato digital para su publicación en sitio WEB.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 04 DE NOVIEMBRE DE 2016
ATENTAMENTE


LIC. ULISES CASTILLO CASTELAN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA.

RECIBIDO

VIALIDAD MUNICIPAL

04 Nov 2016
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.

EXP.: 12C4.1/SI/068/2016
OFICIO: 12C/12C4.1/0459/2016



EXP.: 12C4.1/SI/068/2016
OFICIO: 12C/12C4.1/0459/2016
ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

L.D.U.A. ROBERTO GARRIDO PÉREZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN 2014-2018
P R E S E N T E

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, con fundamento en lo establecido por el Artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar remisión de respuesta del correspondiente proceso de Solicitud de Información instaurada por parte del [REDACTED] e instruida bajo el Número de Expediente 12C4.1/SI/065/2016 con fecha de inicio de 04 de NOVIEMBRE del año 2016, con recepción en el Sitio Web de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información de éste Municipio; mediante el cual de manera formal y escrita, se requiere información competente del área que a su cargo representa.

Por consiguiente; sírvase remitir respuesta al Solicitante en la presente Coordinación General de Transparencia; a fin de que mediante ésta última, la información requerida sea puesta a disposición del Solicitante en un término no mayor a 5 días hábiles.

DESCRIPCIÓN DE LAS INFORMACIÓN SOLICITADA:

Atraves de los 2 correos remitidos por la misma persona con diferente fecha

A.-El 2016-11-01 12:23, ashanti adriana callejas barrera escribió:

Hola...buenas tardes soy una ciudadana de Zacatlán de las manzanas, Puebla me interesa saber cuáles son los ingresos de (recolección y multas), por mes y año que la empresa Parkimovil, le da al municipio y para qué es destinado ese ingreso, así mismo también me interesa saber con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar, de ante mano conocer el contrato que tienen en común y sobre todo cual es % que le corresponde al municipio por los ingresos.

Sin más por el momento me despido de usted esperando contar con su apoyo y quedando a sus órdenes.



B.- El 2016-11-04 13:10, ashanti adriana callejas barrera escribió:

Hola...lindo día

Me interesa saber las siguientes preguntas en base al tema de la empresa Parkimovil:

- 1._ ¿Cuáles son los ingresos por multas que le corresponden al municipio por mes y año?
- 2._ ¿Cuáles son los ingresos por recaudación que le corresponden al municipio por mes y año?
- 3._ Para que son destinados los ingresos que entran al municipio por la concesión
- 4._ ¿Cuál es el porcentaje (%) de contraprestación que la empresa le otorga al municipio por la recaudación?
- 5._ Con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar
- 6._ Copia de todo el contrato que tienen con la concesión.

Sin más por el momento me despido de usted esperando contar con su apoyo y quedando a sus órdenes.”.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva al presente.

Favor de adjuntar respuesta en formato digital para su publicación en sitio WEB.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 04 DE NOVIEMBRE DE 2016
ATENTAMENTE


LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA

SINDICATURA MUNICIPAL
ZACATLÁN PUEBLA

HORA: 01:36pm

04 NOV 2016


RECIBIDO



No. Oficio 3S.4.1/146/2016
ASUNTO: A QUIEN CORRESPONDA
Zacatlán, Pue; a 16 de Noviembre del 2016

PRESENTE:

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención al oficio: **12C/12C4.1/0459/2016** de fecha 04 de Noviembre de 2016, remitido por la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Zacatlán, y recibido en esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal el día 04 de noviembre del año en curso; donde solicita se dé respuesta a la solicitud de información instaurada por parte de la [REDACTED] e instruida bajo el Número de Expediente **12C4.1/SI/065/2016** de fecha de inicio de 04 de noviembre de 2016, con recepción en el sitio web de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información de este Municipio.

Con base a lo anterior y en relación a su petición **A.2016-11-01 12:23**, de la cual a la lectura de la misma se desprende **"Hola buenas tardes soy una ciudadana de Zacatlán de las manzanas, Puebla, me interesa saber cuáles son los ingresos de (recolección y multas), por mes y año que la empresa Parkimovil, le da al municipio y para qué es destinado ese ingreso, así mismo también me interesa saber con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar, de ante mano conocer el contrato que tiene en común y sobre todo cual es el % que le corresponde al municipio por los ingresos"**; me permito informarle que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con la información de la empresa Parkimovil solicitada respecto a saber cuáles son los ingresos (recolección), por mes y año que la empresa Parkimovil, le da al municipio; por otro lado le informo que todas las multas realizadas por sistema de parquímetros corresponden al municipio, de ahí, que de acuerdo a nuestra base de datos de la misma Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal en lo que va del año 2016 se tiene registro de un ingreso total a Tesorería de \$240,037.80 pesos por concepto de multas realizadas, correspondientes al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán.

Continuando con la contestación a su pregunta, se desconoce para qué es destinado ese ingreso, así como también se desconoce con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar y cuál es el contrato que tienen en común. Por consiguiente le invito a que dicha información se la solicite directamente a la empresa Parkimovil o al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

En relación a su petición **B.2016-11-04 13:10**, de la cual a la lectura de la misma se desprende **"Hola lindo día, me interesa saber las siguientes preguntas en base al tema de la empresa Parkimovil:**

- 1.- **¿Cuáles son los ingresos por multas que le corresponden al municipio por mes y año?**
- 2.- **¿Cuáles son los ingresos por recaudación que le corresponde al municipio por mes y año?**
- 3.- **¿Para qué son destinados los ingresos que entran al municipio por mes y año?**
- 4.- **¿Cuál es el % de contraprestación que la empresa le otorga al municipio por la recaudación?**
- 5.- **¿Con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar?**
- 6.- **Copia de todo el contrato que tienen con la concesión.**

Con base a lo anterior me permito informar lo siguiente:



Respecto a la pregunta número uno sobre **¿Cuáles son los ingresos por multas que le corresponden al municipio por mes y año?** Le informo que de acuerdo a nuestra base de datos de la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal en lo que va del año 2016 se tiene registro de un ingreso total a tesorería de \$240,037.80 pesos por concepto de multas realizadas correspondientes al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán.

En relación a la pregunta número uno sobre 2.- **¿Cuáles son los ingresos por recaudación que le corresponde al municipio por mes y año?** Me permito informarle que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con la información de la empresa Parkimovil, por lo cual se desconoce cuáles son los ingresos que le corresponde al municipio.

Respecto a la pregunta número tres sobre **¿Para qué son destinados los ingresos que entran al municipio por mes y año?** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal únicamente se encarga de la realización de las funciones de ocupación, liberación y multas, respecto al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán, en relación a los ingresos y su destino no cuento con dicha información, invitándola a que la solicite al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

Continuando con la pregunta número cuatro sobre **¿Cuál es el % de contraprestación que la empresa le otorga al municipio por la recaudación?** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con dicha información, por lo cual se desconoce cuál es el % que la empresa otorga al municipio, invitándola a que la solicite con la empresa Parkimovil o al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

En relación a la pregunta número cinco sobre **¿Con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar?** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con la información de la empresa Parkimovil, ya que esta es una empresa particular y su información únicamente la maneja la misma empresa; por lo cual se desconoce con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar. Sin embargo le puedo informar que dentro de esta Dirección de Seguridad Vial, se tienen contratados a 8 personas las cuales son los encargados de realizar las funciones de ocupación, liberación y multas, respecto al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán.

Con respecto a la pregunta número seis donde solicita **-Copia de todo el contrato que tienen con la concesión.** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con dicha documentación, invitándola a que la solicite con la empresa Parkimovil o al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.



Atentamente:

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD VIAL
Y TRÁNSITO
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN PUE.
2014-2018

D. A. Roberto Garrido Pérez

DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN BUERBA

10 NOV 2016

HORA: 10:50

RECIBIDO



No. Oficio 3S.4.1/146/2016
ASUNTO: A QUIEN CORRESPONDA
Zacatlán, Pue; a 16 de Noviembre del 2016

PRESENTE:

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención al oficio: **12C/12C4.1/0459/2016** de fecha 04 de Noviembre de 2016, remitido por la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Zacatlán, y recibido en esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal el día 04 de noviembre del año en curso; donde solicita se dé respuesta a la solicitud de información instaurada por parte de la [REDACTED] e instruida bajo el Número de Expediente **12C4.1/SI/065/2016** de fecha de inicio de 04 de noviembre de 2016, con recepción en el sitio web de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información de este Municipio.

Con base a lo anterior y en relación a su petición **A.2016-11-01 12:23**, de la cual a la lectura de la misma se desprende **"Hola buenas tardes soy una ciudadana de Zacatlán de las manzanas, Puebla, me interesa saber cuáles son los ingresos de (recolección y multas), por mes y año que la empresa Parkimovil, le da al municipio y para qué es destinado ese ingreso, así mismo también me interesa saber con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar, de ante mano conocer el contrato que tiene en común y sobre todo cual es el % que le corresponde al municipio por los ingresos"**; me permito informarle que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con la información de la empresa Parkimovil solicitada respecto a saber cuáles son los ingresos (recolección), por mes y año que la empresa Parkimovil, le da al municipio; por otro lado le informo que todas las multas realizadas por sistema de parquímetros corresponden al municipio, de ahí, que de acuerdo a nuestra base de datos de la misma Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal en lo que va del año 2016 se tiene registro de un ingreso total a Tesorería de \$240,037.80 pesos por concepto de multas realizadas, correspondientes al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán.

Continuando con la contestación a su pregunta, se desconoce para qué es destinado ese ingreso, así como también se desconoce con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar y cuál es el contrato que tienen en común. Por consiguiente le invito a que dicha información se la solicite directamente a la empresa Parkimovil o al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

En relación a su petición **B.2016-11-04 13:10**, de la cual a la lectura de la misma se desprende **"Hola lindo día, me interesa saber las siguientes preguntas en base al tema de la empresa Parkimovil:**

- 1.- **¿Cuáles son los ingresos por multas que le corresponden al municipio por mes y año?**
- 2.- **¿Cuáles son los ingresos por recaudación que le corresponde al municipio por mes y año?**
- 3.- **¿Para qué son destinados los ingresos que entran al municipio por mes y año?**
- 4.- **¿Cuál es el % de contraprestación que la empresa le otorga al municipio por la recaudación?**
- 5.- **¿Con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar?**
- 6.- **Copia de todo el contrato que tienen con la concesión.**

Con base a lo anterior me permito informar lo siguiente:



Respecto a la pregunta número uno sobre **¿Cuáles son los ingresos por multas que le corresponden al municipio por mes y año?** Le informo que de acuerdo a nuestra base de datos de la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal en lo que va del año 2016 se tiene registro de un ingreso total a tesorería de \$240,037.80 pesos por concepto de multas realizadas correspondientes al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán.

En relación a la pregunta número uno sobre 2.- **¿Cuáles son los ingresos por recaudación que le corresponde al municipio por mes y año?** Me permito informarle que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con la información de la empresa Parkimovil, por lo cual se desconoce cuáles son los ingresos que le corresponde al municipio.

Respecto a la pregunta número tres sobre **¿Para qué son destinados los ingresos que entran al municipio por mes y año?** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal únicamente se encarga de la realización de las funciones de ocupación, liberación y multas, respecto al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán, en relación a los ingresos y su destino no cuento con dicha información, invitándola a que la solicite al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

Continuando con la pregunta número cuatro sobre **¿Cuál es el % de contraprestación que la empresa le otorga al municipio por la recaudación?** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con dicha información, por lo cual se desconoce cuál es el % que la empresa otorga al municipio, invitándola a que la solicite con la empresa Parkimovil o al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

En relación a la pregunta número cinco sobre **¿Con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar?** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con la información de la empresa Parkimovil, ya que esta es una empresa particular y su información únicamente la maneja la misma empresa; por lo cual se desconoce con cuanto personal cuenta dicha empresa para laborar. Sin embargo le puedo informar que dentro de esta Dirección de Seguridad Vial, se tienen contratados a 8 personas las cuales son los encargados de realizar las funciones de ocupación, liberación y multas, respecto al sistema de parquímetros en la ciudad de Zacatlán.

Con respecto a la pregunta número seis donde solicita **-Copia de todo el contrato que tienen con la concesión.** Le informo que esta Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal no cuenta con dicha documentación, invitándola a que la solicite con la empresa Parkimovil o al Área del H. Ayuntamiento correspondiente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.



Atentamente:

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD VIAL
Y TRÁNSITO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

D. H. A. Roberto Garrido Pérez
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO MUNICIPAL
2014-2018

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN PUEBLA

16 NOV 2016

HORA: 10:50

RECIBIDO

NOTIFICACIÓN Y ENTREGA
PARCIAL DE INFORMACIÓN
NO DE OFICIO: 12C/12C4/0488/2016
EXP.: 12C4.1/SI/068 /2016

En atención a los autos que obran bajo el expediente al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hago de su conocimiento que la INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE FORMATO OFICIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE DERECHO DE PETICIÓN Y LOS PROPIOS EN MATERIA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR PARTE [REDACTED] en razón del escrito y anexos con fecha de recepción 04 de NOVIEMBRE de 2016, en la Oficina de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, téngase a bien notificar al solicitante, que en razón de la información solicitada, esta última se encuentra y remite de manera parcial a partir de la presente fecha, en instancias de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, con horario de 08:30 a 15:30 hrs. Misma que le será entregada al solicitante en las modalidades requeridas por mismo.

Se adjunta respuesta emitida por parte del sujeto obligado en competencia:

- I. OFICIO: 3S.4.1/146/2016: ESPECIFICA CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO MUNICIPAL REFERENTE A LAS SOLICITUDES DE FECHA 01/ 11/2016 Y DE FECHA 04/11/16.
- II. SE INFORMA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO MOTIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD, MISMO QUE INFORMA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO MUNICIPAL NO OBRA EN SU PODER DICHA INFORMACIÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE GESTIÓN EN LA SINDICATURA MUNICIPAL.



Sin más por el momento; agradezco la atención que sirva al presente.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
ATENTAMENTE




LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA.
2014-2018

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO NUMERO: 2C.7/0433/2016



AT'N. LIC. ULISES CASTILLO CASTELAN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Licenciado ALEJANDRO MARQUEZ RODRIGUEZ Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, para el periodo 2014-2018, de manera respetuosa refiero lo siguiente:

Que por medio de la presente, y en atención a su diverso oficio 12C/12C4.1/0459/2016, expediente 12C4.1/SI/068/2016, remito a Usted copia simple de lo solicitado el cual anexo a la presente.

Sin más por el momento quedo de Usted.

RESPECTUOSAMENTE

SINDICATURA
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018
SÍNDICO MUNICIPAL

C. c. p. Archivo.

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN PUEBLA

25 NOV 2016

HORA: 15:57

RECIBIDO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DERECHO PÚBLICO
CON CLÁUSULA DE CONCESIÓN.**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MARCOS FLORES MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO; PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ: "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA: "CARGO MÓVIL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LICENCIADO CARLOS MANUEL ANAYA RODRÍGUEZ; PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; CONTRATO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARACIONES:

1. Declara "EL MUNICIPIO":

1.1. Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y 171, 172 fracción I, 176 y 181, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

1.2. Que su Presidente Municipal, es su representante directo en el Gobierno y en su Administración Pública Municipal; y que dispone de facultades especiales y suficientes para suscribir el presente acto jurídico de derecho público, de conformidad con lo establecido en los artículos: 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3 y 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; 46, 90 y 91, fracciones: I, II, III, XXIII, XLVI y XLVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

1.3. Que tiene interés en procurar la ejecución y el respeto a las disposiciones contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos: A) Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla (artículos: 33 y 79,

fracción II); B) Plan de Desarrollo Urbano Municipal del Municipio de Zacatlán, Puebla, C) Ley de Seguridad Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla (artículos: 1, 2, 3, fracción II; 4, fracciones: I, II, III, IV, V, VI, VIII; 6, 7, 22, 24 y 25); D) Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatlán, Puebla.

1.4. Que en sesiones del Cabildo han sido aprobados, respectivamente:

1.4.1. Los ordenamientos legales que autorizaron las tarifas aplicables al cobro de derechos por estacionamiento en la vía pública; y que dichos ordenamientos legales, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

1.4.2. Las disposiciones reglamentarias correspondientes al tránsito y vialidad de la entidad municipal de que se trata; y que dichas disposiciones reglamentarias fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

1.5. Que, a la fecha, no cuenta con los recursos humanos, técnicos, físicos, electrónicos, digitales y de informática suficientes, que le permitan obtener, registrar y manejar la información del uso y utilización por los particulares, de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio, lo que genera:

1.5.1. Primero, una falta de regulación y protección en el uso de la vía pública; y

1.5.2. Segundo, una ausencia de recaudación en las contribuciones que tiene potestad para cobrar, a los particulares, por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio.

1.6. Que, partiendo de lo anteriormente declarado, tiene interés en contratar los servicios de "LA EMPRESA", consistentes en la obtención, registro, manejo y envío de la información del uso por los particulares, de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio.

1.7. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 104, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en los diversos numerales: 172, 173, 174, 175, 176, 185 y 187, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y partiendo de lo anteriormente declarado y aprovechando la información descrita en el párrafo que antecede, desea otorgar a "LA EMPRESA", dentro del marco legal recaudatorio de las contribuciones que por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio, constitucionalmente le pertenecen, la concesión de retener, para su posterior entero a la hacienda municipal, los montos de las contribuciones pagadas por los particulares, conforme a las tarifas aplicables, por el citado uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio; ello, previo descuento de la contraprestación pactada en el presente contrato.

1.8. Que señala como su domicilio, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el ubicado en: Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, en Zacatlán, Puebla, y que, de generarse cambio alguno de ese domicilio, deberá notificarse a "LA EMPRESA", por escrito y con acuse de recibo, con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles.

2. Declara "LA EMPRESA":

2.1. Que es una sociedad anónima legalmente constituida de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según se colige del instrumento notarial número 24,922, de fecha 22 de septiembre de 2010, pasado ante la fe del Notario Público número 9, de la Ciudad de Puebla, Lic. Fernando de Uránue Sentmanat; instrumento notarial cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio número 44,041, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial Puebla, Estado de Puebla.

2.2. Que, como se dijo, su naturaleza jurídica es la de una Sociedad Anónima de Capital Variable, y que en su acta constitutiva se encuentra incluida la cláusula de exclusión de extranjeros; cláusula que no cambiará durante el tiempo de vigencia del presente contrato administrativo de derecho público, con cláusula de concesión, salvo previa anuencia de "EL MUNICIPIO".

2.3. Que para la celebración del presente acto jurídico se encuentra representada por el C. Carlos Manuel Anaya Rodríguez, administrador único y representante legal de la misma; y quien declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para la emisión del presente contrato; facultades que, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Representante legal que, en este acto jurídico, se identifica con la credencial de elector marcada con el número de folio: 1524090696303, expedida a su favor, por el Instituto Federal Electoral.

2.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CMO1009222N4 y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

2.5. Que dentro de su objeto social se desprende el desarrollo, comercialización, implementación y administración de soluciones transaccionales para la adquisición de bienes y servicios, mediante el uso de tecnología móvil de comunicaciones.

2.5.1. Que conforme a su Objeto Social, ha desarrollado para sí misma, la plataforma electrónica de parquímetros virtuales denominada: "PARKIMOVIL", cuya finalidad es la "OBTENCIÓN, REGISTRO, MANEJO, Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DEL USO POR LOS PARTICULARES, DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DELINEADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y APROVECHANDO LA INFORMACIÓN DESCRITA RETENER, PARA SU POSTERIOR ENTERO A LA HACIENDA MUNICIPAL, LOS MONTOS DE LAS

CONTRIBUCIONES PAGADAS POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LAS TARIFAS APLICABLES, POR EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DELINEADOS EN LA VÍA PÚBLICA"; por ende, es la titular exclusiva de todos los derechos de uso, modificación e implementación de la plataforma electrónica indicada.

2.5.2. Que dicha plataforma electrónica no requiere la instalación de parquímetros físicos en la vía pública para su operación, porque obtiene, registra y maneja la información del uso de los particulares, de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública, mediante tres vías, con lo que se garantiza que todo usuario que estacione su vehículo, pueda realizar el registro y pago respectivo. Todo ello, de conformidad con el documento denominado: "Declaración de derechos exclusivos sobre el desarrollo, integración e implementación de la plataforma de servicios de parquímetros virtuales **"PARKIMOVIL"**", documento que se adjunta al presente contrato, formando parte integral del mismo, y al que las partes denominan: **anexo uno**.

2.5.3. Que cuenta con la **titularidad de los registros de marca y de obra, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDAUTOR)**, respectivamente, de la: Plataforma de Parquímetros Virtuales **"PARKIMOVIL o PARQUIMOVIL"** bajo el Número de registro: 03-2013-100313064800-01.

2.6. Que desea ser contratada por **"EL MUNICIPIO"**, a fin de prestarle a éste, los servicios consistentes en la obtención, registro, manejo y envío de la información del uso y utilización por los particulares, de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública del territorio de **"EL MUNICIPIO"**; y:

2.6.1. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 104, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en los diversos numerales: 172, 173, 174, 175, 176, 185 y 187, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; partiendo de lo anteriormente declarado y aprovechando la información descrita en el párrafo que antecede, desea recibir de **"EL MUNICIPIO"**, dentro del marco legal recaudatorio de las contribuciones que por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio, constitucionalmente le pertenecen a éste, la **concesión de retener, para su posterior entero a la hacienda municipal**, los montos de las contribuciones pagadas por los particulares, conforme a las tarifas aplicables, por el citado uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio; ello, previo descuento de la contraprestación pactada en el presente contrato.

2.7. Que cuenta con la capacidad y medios materiales, técnicos, personales y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se generan en el presente contrato administrativo de derecho público, con cláusula de concesión.

2.8. Que señala como su domicilio, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el ubicado en: Miguel Hidalgo No. 542, Colonia Los Ángeles Mayorazgo, C.P. 72440, Puebla, Puebla, y que, de generarse cambio alguno de ese domicilio, deberá notificársele a "LA EMPRESA", por escrito y con acuse de recibo, con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles.

3. Declaran ambas partes:

3.1. Que se reconocen el carácter con que comparecen sus representantes, sin reserva de derecho, acción o excepción, presente o futura; y que sus manifestaciones y obligaciones, se emiten y asumen, respectivamente, en el marco de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia o algún vicio de la voluntad que intente anularlo, a menos que por causa superveniente, se presente circunstancia alguna fundada, que la determine como inviable.

3.2. Que es su deseo celebrar el presente contrato de derecho público, con cláusula de concesión, atendiendo a la literalidad de lo contenido en el presente documento y sus anexos correspondientes.

II. CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Por medio del presente acto jurídico, "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de "LA EMPRESA", consistentes en:

PRIMERA.1. La obtención, registro, manejo y envío de la información del uso por los particulares, de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio; dicho servicio, se prestará de conformidad con el documento denominado: "Políticas de servicio Contrato de derecho público con cláusula de concesión", suscrito por ambas partes; documento que se anexa al presente escrito, formando parte integrante del mismo, y al que las partes denominan: **anexo dos**.

PRIMERA.2. Y, partiendo de la información obtenida, registrada, manejada y enviada por "LA EMPRESA" el "EL MUNICIPIO" otorga expresamente a favor de "LA EMPRESA" la concesión de retener indirectamente, para su posterior entero a "EL MUNICIPIO", los montos de las contribuciones pagadas por los particulares, conforme a las tarifas aplicables, por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública; previo descuento de la contraprestación pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y CONTRIBUCIÓN. Acorde a lo anteriormente convenido, ambas partes acuerdan que, en contraprestación al servicio objeto del presente contrato, "LA EMPRESA" recibirá el 70%

(setenta por ciento) del monto total de cada hora o fracción de la misma, que los particulares tengan que erogar, por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública del territorio de "EL MUNICIPIO"; asimismo, ambas partes acuerdan que, el restante 30% (treinta por ciento) del monto total de cada hora o fracción de la misma, que los particulares tengan que erogar, por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública del territorio de "EL MUNICIPIO", constituye la contribución que pertenece a "EL MUNICIPIO"; contribución que "LA EMPRESA", deberá enterar a la hacienda municipal, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

TERCERA. MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO. A fin de establecer la ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan lo siguiente:

TERCERA.1. Registro y despliegue de información: desde el primer día en que inicie el funcionamiento de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública del territorio de "EL MUNICIPIO", y durante todo el mes calendario de ese día de inicio. "LA EMPRESA" empezará a obtener, registrar, manejar y administrar la información del uso de dichos cajones de estacionamiento por los particulares, información que estará disponible en tiempo real para la consulta de "EL MUNICIPIO" a través de los dispositivos, consola, usuarios y contraseñas proveídas por "LA EMPRESA", con base en dicha información "EL MUNICIPIO" contará con los elementos para proceder a sancionar, directamente y sin auxilio de "LA EMPRESA", a los particulares que hayan infringido los ordenamientos legales aplicables;

TERCERA.2. Cobro del servicio público: paralelamente a lo anterior, "LA EMPRESA" indirectamente, retendrá el 100% (cien por ciento) del monto total de la tarifa legal que los particulares tendrán que erogar por cada hora o fracción de la misma, en la que usaron los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública del territorio de "EL MUNICIPIO";

TERCERA.3. Reporte mensual: dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al día en que finalizó el mes calendario de que se trate, "LA EMPRESA", elaborará un documento denominado: "REPORTE MENSUAL DEL SERVICIO PARKIMOVIL", el cual entregará por escrito a "EL MUNICIPIO", quien, el recibir dicho documento, entregará por escrito a "LA EMPRESA", el acuse correspondiente.

TERCERA.4. Análisis del reporte. Recibo de pago: dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día en que "EL MUNICIPIO" entregue a la empresa el acuse correspondiente al que alude la parte final del párrafo inmediato anterior, "EL MUNICIPIO" entregará a "LA EMPRESA" un recibo donde se estipule el monto al que ascienden las contribuciones retenidas por "LA EMPRESA" que fueron pagadas por los particulares, por cada hora o fracción de la misma, en la que usaron los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública del territorio de "EL MUNICIPIO", durante el mes de que se trate, previo descuento de la contraprestación pactada en

la cláusula segunda del presente contrato. "LA EMPRESA", al recibir el documento referido en este apartado, emitirá a "EL MUNICIPIO", por escrito, el acuse correspondiente.

TERCERA 5. Entero a la hacienda municipal: dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día en que "EL MUNICIPIO", entregue a "LA EMPRESA" el acuse indicado en el párrafo inmediato anterior, "LA EMPRESA" enterará a la hacienda municipal –tesorería- de "EL MUNICIPIO", el monto total de las contribuciones retenidas por "LA EMPRESA" y erogadas por los particulares, por cada hora o fracción de la misma, en la que usaron los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública del territorio de "EL MUNICIPIO", durante el mes de que se trate, previo descuento de la contraprestación pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

TERCERA 6. Repetición de la mecánica de funcionamiento: ambas partes acuerdan que, la mecánica de funcionamiento prevista en esta cláusula, será repetida y aplicada, en cada mes calendario, durante la vigencia del presente contrato y durante la renovación del mismo, por prórroga automática.

CUARTA. DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LA CONCESIÓN OTORGADA A "LA EMPRESA". El presente contrato de derecho público, y la cláusula de concesión inmersa en el mismo, estarán vigentes por un año, contado a partir del día siguiente de la publicación del nuevo Reglamento de Estacionómetros del Municipio de Zacatlán en el periódico oficial del Estado de Puebla, fecha que constituye el inicio de la prestación del objeto convenido, y concluirá después de transcurrido un año calendario.

CUARTA.1. Renovación por prórroga automática. No obstante lo anterior, y considerando las finalidades del servicio público que este acto jurídico contiene, ambas partes acuerdan que, si llegado el día de terminación del presente contrato, "LA EMPRESA" no ha recibido, por escrito, con acuse correspondiente, el comunicado oficial de "EL AYUNTAMIENTO", mediante el cual confirme la finalización del presente contrato de derecho público, y la cláusula de concesión inmersa en el mismo, ambos (contrato y cláusula) se tendrán por renovados y, por ende, los efectos de este acto jurídico, para ambas partes, se entenderán prorrogados por un lapso igual al pactado en el párrafo que antecede, no pudiendo renovarse este contrato de manera automática por más del periodo constitucional que corresponde a esta administración Municipal 2014-2018.

QUINTA. INDEMNIZACIÓN POR GASTOS PRE-OPERATIVOS. Ambas partes acuerdan que si llegada la fecha de inicio de los servicios objeto del presente contrato, dicho contrato no puede ejecutarse por causas administrativas, internas u operativas, de "EL MUNICIPIO", éste indemnizará a "LA EMPRESA", mediante el pago del 100% (cien por ciento) de los gastos pre-operativos incurridos y documentados.

SEXTA. CESIÓN O SUBROGACIÓN DE DERECHOS. Ambas partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad, bajo cualquier instrumento legal disponible, para ceder, transmitir, transferir, trasladar, dar en fideicomiso o garantía o por cualquier medio legal, disponer de los derechos que le correspondan, de conformidad con lo pactado en este acto jurídico; no así la empresa quien, para actuar en ese sentido, requiere forzosa autorización previa y escrita, emitida por **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA". Ambas partes acuerdan que, a consecuencia del presente acto jurídico, **"LA EMPRESA"** asume las siguientes obligaciones:

SÉPTIMA.1. Prestar los servicios consistentes en la obtención, registro, manejo y envío de la información del uso y utilización por los particulares, de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública de su territorio.

SÉPTIMA.2. Cumplir con los deberes y ejercer los derechos consignados en la concesión que le fue conferida, en la cláusula que antecede, concesión que se traduce en retener, para su posterior entero a **"EL MUNICIPIO"**, los montos de las contribuciones pagadas por los particulares, conforme a las tarifas aplicables, por el uso de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública, previo descuento de la contraprestación pactada en el presente contrato.

SÉPTIMA.3. Observar, en el cumplimiento de las obligaciones por ella contraídas, todas y cada una de las disposiciones legales aplicables que, de manera enunciativa, más no limitativa, comprenden las leyes, reglamentos, normas y demás instrumentos aplicables en el territorio de **"EL MUNICIPIO"**. Asimismo, si en el futuro se efectuasen modificaciones a las disposiciones legales aplicables, **"EL MUNICIPIO"** analizará si procede realizar modificaciones al presente contrato, a fin de adecuarlo a dichas modificaciones, lo que, de suceder, deberá convenirse con **"LA EMPRESA"**, para efectos de novación del presente acto jurídico.

SÉPTIMA.4. Someter a consideración de **"EL MUNICIPIO"**, la conveniencia de incorporar nueva tecnología a fin de mejorar la prestación de los servicios objeto del presente acto jurídico.

SÉPTIMA.5. Afrontar, como patrón directo y único responsable, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia de trabajo y de seguridad social, concernientes al personal que ocupe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales por ella adquiridas. Así, en consecuencia, **"LA EMPRESA"**, será la única responsable en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del **"EL MUNICIPIO"**, en relación con la prestación de los servicios y concesión, aquí convenidos, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz a **"EL MUNICIPIO"**, de dichas reclamaciones.



OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Ambas partes acuerdan que, a consecuencia del presente acto jurídico, "EL MUNICIPIO" asume las siguientes obligaciones:

OCTAVA.1. Realizar todas y cada una de las acciones políticas, legales, gubernamentales y administrativas, necesarias para el desarrollo pleno del presente contrato.

OCTAVA.2. Cumplir con los deberes y ejercer los derechos consignados en el presente contrato.

OCTAVA.3. Informar por escrito, con acuse de recibo a "LA EMPRESA": a) de cualquier modificación al marco legal y administrativo aplicable para la ejecución del presente contrato; b) de cualquier contingencia legal, de tipo judicial y/o administrativo, que sea promovida por los particulares, de manera individual y colectiva, a consecuencia de la ejecución del presente contrato.

NOVENA. CAUSAS DE REVOCACIÓN IMPUTABLES A AMBAS PARTES. El presente contrato público con cláusula de concesión, podrá ser revocado, con responsabilidad exclusiva para la parte que:

NOVENA.1. No cumpla con el cúmulo de las obligaciones y deberes contractuales, por ella adquiridas, en el presente contrato;

NOVENA.2. Ante una eventualidad que genere su incapacidad jurídica, legal o judicial, le impida cumplir con el cúmulo de las obligaciones y deberes contractuales, por ella adquiridas, en el presente contrato; siempre y cuando dicha situación no sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo acordado en la cláusula décima de este acto jurídico.

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. Ambas partes acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del objeto y concesión convenidos, los efectos del presente contrato se suspenderán de inmediato, en forma temporal y por un lapso no mayor a 90 (noventa) días naturales; ello, hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes. Principalmente, dentro de este acuerdo, ambas partes convienen que cualquier falla local, regional, estatal o nacional, en los sistemas de telecomunicaciones, que conlleve la inaplicación o afectación, total o parcial, de la plataforma con base en la cual se presta el servicio, será catalogada como una eventualidad de caso fortuito y/o fuerza mayor, no imputable a "LA EMPRESA".

DÉCIMA 1. Si transcurridos los 90 (noventa) días naturales anteriormente indicados, no puede restablecerse la prestación del servicio y concesión convenidos, "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán: A) modificar las obligaciones contractuales; B) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o C) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

DÉCIMA PRIMERA. INTEGRIDAD DEL PRESENTE CONTRATO. Ambas partes acuerdan que el presente contrato y sus anexos, forman un sólo acto jurídico, el cual debe interpretarse integral y armónicamente, en cuanto a sus declaraciones y cláusulas, sin que la literalidad de estas o aquéllas rijan, únicamente, la interpretación definitiva del presente acto jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE CONTRATO ALGUNO RELACIONADO O CONEXO AL PRESENTE. Ambas partes advierten, acuerdan y reconocen que, entre ellas, no existe diverso convenio o contrato que tenga relación directa con el presente.

DÉCIMA TERCERA. COMUNICADOS CONTRACTUALES. Ambas partes acuerdan que cualquier comunicación relativa al presente contrato, deberá notificarse por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos con anterioridad.

DÉCIMA CUARTA. SOMETIMIENTO EXPRESO DE JURISDICCIÓN. Las partes expresa y libremente se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales, correspondientes al Distrito Judicial de Puebla, Estado de Puebla; por ende, expresa y libremente renuncian a cualquier jurisdicción, competencia y/o fuero, que por razón de domicilio o diversa pudiera corresponderles.

Entendidas perfectamente las partes en cuanto al contenido, fuerza, valor y alcances legales, del presente contrato de derecho público con cláusula de concesión, las partes lo firman en cuatro tantos, en el domicilio de "EL MUNICIPIO", a los treinta días, del mes de mayo de dos mil catorce.



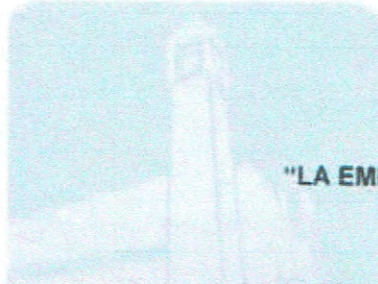
"EL MUNICIPIO"



Representado por su Presidente Municipal.

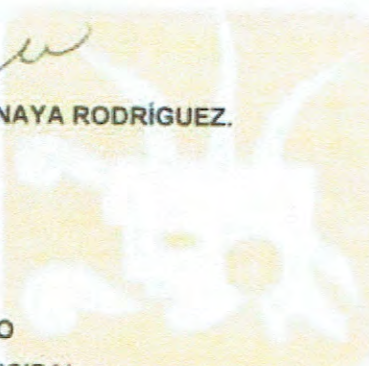
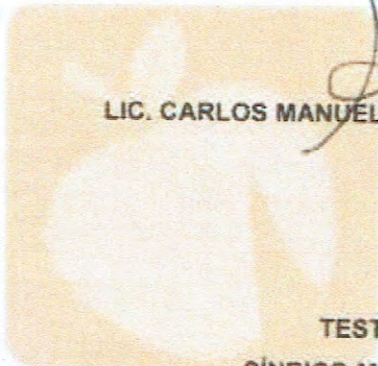
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

C. LIC. MARCOS FLORES MORALES.



"LA EMPRESA"

CARGO MÓVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Representada por su administrador único y representante legal:



LIC. CARLOS MANUEL ANAYA RODRÍGUEZ.

TESTIGO

SÍNDICO MUNICIPAL.



SINDICATURA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ

ANEXO UNO. DECLARACIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS SOBRE EL DESARROLLO, INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE PARQUÍMETROS VIRTUALES "PARKIMOVIL O PARKIMOVIL" PROPIEDAD DE CARGO MÓVIL S.A. DE C.V.

La empresa Cargo Móvil S.A. de C.V. declara manifestando sus derechos exclusivos sobre el desarrollo e implementación de la plataforma de servicios de Parquímetros Virtuales "Parkimovil":

- 1.- Que es una SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA de conformidad con las siguientes disposiciones aplicables a la ley general de sociedades mercantiles, según se colige del instrumento notarial número 24,922, de fecha 22 de septiembre del 2010, pasando ante la fe del notario público núm. 9 de la ciudad de Puebla, LIC. FERNANDO DE UNANUE SENTMANAT; instrumento notarial cuyo primer testimonio quedo inscrito bajo el folio número 44,041, del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.
- 2.- Que se encuentra inscrita en el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CMO1009222N4 y está al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales.
- 3.- Que dentro de su objeto social se desprende el desarrollo, comercialización, implementación y administración de soluciones transaccionales para la adquisición de bienes y servicios, mediante el uso de la tecnología móvil de comunicaciones.
- 4.- Que conforme a su Objeto Social, ha desarrollado para si misma la Plataforma de Parquímetros Virtuales "Parkimovil" para la "OBTENCIÓN, REGISTRO, MANEJO, Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DEL USO POR LOS PARTICULARES, DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DELINEADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y APROVECHANDO LA INFORMACIÓN DESCRITA RECAUDAR, PARA SU POSTERIOR ENTERO A LA HACIENDA MUNICIPAL, LOS MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LAS TARIFAS APLICABLES, POR EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DELINEADOS EN LA VÍA PÚBLICA" por lo que es la titular exclusiva de todos los derechos de uso, modificación e implementación de la misma.
- 5.- Que dicha Plataforma "Parkimovil" no requiere la instalación de parquímetros físicos en la vía pública para su operación, porque obtiene, registra y maneja la información del uso de los particulares, de los cajones de estacionamiento delineados en la vía pública, mediante tres vías, con lo que se garantiza que todo usuario que estacione su vehículo, pueda realizar el registro y pago respectivo:
 - 5.1.- **Plataforma de registro y pago vía App para celulares inteligentes**, descargable gratuitamente desde cualquiera de los portales de los sistemas operativos para celulares inteligentes, Android, iOS, WindowsPhone y BlackBerry. Cargo Móvil tiene en exitosa operación, desde hace más de dos años, el registro correspondiente de la App "Parkimovil" en dichos portales.
 - 5.2.- **Plataforma de registro y pago vía SMS**, para todo tipo de celular de cualquier compañía telefónica. Cargo Móvil tiene en exitosa operación desde hace más de dos años la marcación exclusiva SMS al Short Code 20500, registrada con todas las empresas de telefonía celular (Telcel, Movistar, Iusacell y Nextel).
 - 5.3.- **Plataforma de registro y pago vía Comercios Autorizados**, mediante página Web y Wap. Cargo Móvil tiene en exitosa operación desde hace más de dos años a la página www.Parkimovil.com desde la cual cualquier comercio dentro de la zona de estacionamientos delineados en la vía pública, puede registrarse y operar como Comercio Autorizado para el registro y pago del tiempo de la permanencia de su vehículo en el estacionamiento delineado en la vía pública.
- 6.- Que la plataforma "Parkimovil incluye para el sistema de control y verificación del estacionamiento delineado en la vía pública de herramientas para uso exclusivo del personal designado por el Ayuntamiento:

- 6.1.- **App con celular inteligente para los verificadores del Ayuntamiento**, con el objeto de que puedan realizar la supervisión física, junto con la verificación electrónica, de los espacios de estacionamiento delineados en la vía pública, corroborando en línea cuales vehículos han realizado el respectivo registro y pago y así poder proceder a levantar la multa respectiva a aquellos vehículos que se encuentren infringiendo la normatividad aplicable, dejando constancia en línea en la misma plataforma "Parkimovil" mediante la "Foto Multa". Cargo Móvil tiene en exitosa operación dicha aplicación desde hace más de dos años.
- 6.2.- **Página de Control con acceso exclusivo para el Ayuntamiento**, se genera la página de control con acceso exclusivo para el Ayuntamiento, desde donde los supervisores del sistema, nombrados por el Ayuntamiento para este efecto, monitorean en línea, la ocupación de todos los espacios de estacionamiento delineado en la vía pública, en sus 5 características: Libre, Pagado, Ocupado, Multable y Multado. Igualmente tienen en pantalla la ubicación física de los verificadores que se encuentran realizando la supervisión en campo y pueden consultar todas las operaciones que se hayan realizado incluyendo la "Foto Multa". La página de Control también incluye las herramientas de generación de reportes, tanto por día como por un periodo determinado, así como la generación de estadísticas. Cargo Móvil tiene en exitosa operación la aplicación de la página de Control, desde hace más de dos años. www.Parkimovil.com
- 7.- Que el Municipio requiere de un sistema que permita regular el uso de estacionamiento en vía pública, sin alterar las condiciones arquitectónicas actuales y que a su vez permita que los usuarios puedan cumplir con la obligación del pago por distintas vías, en razón de que los servicios públicos deben ser incluyentes para toda la población y sus visitantes. Adicionalmente, el Municipio requiere que el sistema permita obtener información en tiempo real de los vehículos estacionados, de los pagos y las multas.
- 8.- Que Cargo Móvil S.A. de C.V. es desarrolladora y propietaria de todos los derechos de la **Plataforma de parquímetros virtuales "Parkimovil"** que administra el Estacionamiento en Vía Pública sin alterar las condiciones arquitectónicas actuales del Municipio y que para lograr no excluir a ninguna persona usuaria de un vehículo automotor, facilita 3 vías para el cumplimiento del pago por este derecho. Que esta plataforma esta en exitosa operación en el Municipio de Zacatlán, Puebla, desde hace más de 24 meses y otros Municipios del país, siendo la única aplicación en su tipo, por lo que es manifiesto que no existe otro sistema de registro que sea técnicamente comparable y que además utilice las 3 vías para pago de derecho y administración del uso del estacionamiento en la vía pública.
- 9.- Que Cargo Móvil S.A. de C.V. cuenta con la **Titularidad de los registros de Marca y de Obra** ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDAUTOR) de la Plataforma de Parquímetros Virtuales "Parkimovil o Parquimovil" bajo el Número de Registro: 03-2013-100313064800-01.
- 10.- Que no existe otra empresa que opere en México una plataforma técnicamente comparable, con los años de experiencia probada, ni con las alternativas de pago para el usuario que ofrece la plataforma "Parkimovil" desarrollada y propiedad de Cargo Móvil S.A. de C.V.

Carlos Manuel Anaya Rodríguez
Administrador Único y Representante Legal
Cargo Móvil S.A. de C.V.

ANEXO DOS.- POLÍTICAS DE SERVICIO. CONTRATO DE DERECHO PÚBLICO CON CLÁUSULA DE CONCESIÓN

DEFINICIONES

- a) **AYUNTAMIENTO:** Órgano público y de gobierno al que "LA EMPRESA" concederá el uso de la "PLATAFORMA PARKIMOVIL".
- b) **CONTRATO:** Documento contractual, a través del cual "LA EMPRESA" otorga a "EL AYUNTAMIENTO" por tiempo definido el uso de la "PLATAFORMA PARKIMOVIL".
- c) **DÍA:** Cualquier día del calendario, incluyendo sábados, domingos y días festivos.
- d) **INGRESOS POR PARQUÍMETROS VIRTUALES:** Todos los ingresos generados por los parquímetros virtuales en operación en un "PERIODO".
- e) **PARQUÍMETRO VIRTUAL:** Mecanismo electrónico destinado a regular, mediante pago, el tiempo de autorización otorgada a los particulares, para el estacionamiento de vehículos automotores en las áreas de la vía pública determinadas.
- f) **PARTES:** "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA EMPRESA".
- g) **PERIODO:** Mes calendario considerado del día primero al día último del mismo.
- h) **PLATAFORMA PARKIMOVIL:** Sistema electrónico que permite el registro y cobro de "PARQUÍMETROS VIRTUALES" mediante mensajes de texto, Aplicación Móvil o un "REGISTRADOR AUTORIZADO" y genera reportes e información en tiempo real sobre el servicio de estacionamiento en "ZONA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES".
- i) **REGISTRADOR AUTORIZADO:** Persona física, moral y/o establecimiento mercantil, que previo registro en la "PLATAFORMA PARKIMOVIL" de "LA PROVEEDORA" queda habilitado para recibir el pago por el estacionamiento en las "ZONAS DE PARQUÍMETROS VIRTUALES".
- j) **SMS:** *Short Message Service* por sus siglas en inglés, servicio disponible en teléfonos móviles que permite el envío de mensajes cortos.
- k) **TABLERO DE CONTROL:** Herramienta que con información electrónica y georeferenciada, registra el uso y tiempo de uso de los "PARQUÍMETROS VIRTUALES" por particulares, en un periodo determinado.
- l) **VERIFICADOR:** Persona encargada de: a) inspeccionar y verificar físicamente que los vehículos estacionados en las "ZONAS DE PARQUÍMETROS VIRTUALES" están registrados en la "PLATAFORMA PARKIMOVIL"; b) actualizar los registros de la "PLATAFORMA PARKIMOVIL" y c) aplicar la sanción correspondiente.
- m) **ZONAS DE PARQUÍMETROS VIRTUALES:** Áreas de la vía pública autorizadas para la prestación del servicio público de estacionamiento, mediante la "PLATAFORMA PARKIMOVIL".

I. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

De "LA EMPRESA"

- a) Administrar y mantener en operación de manera ininterrumpida durante las 24 horas del día, durante la vigencia del Contrato, la "PLATAFORMA PARKIMOVIL";
- b) Registrar el pago del servicio de estacionamiento en las "ZONAS DE PARQUÍMETROS VIRTUALES" en la "PLATAFORMA PARKIMOVIL";
- c) Conceder el acceso al portal web de la "PLATAFORMA PARKIMOVIL" a los "REGISTRADORES AUTORIZADOS" y administrar las cuentas y contraseñas de usuarios de dicho portal;
- d) Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" los aparatos y la aplicación para teléfono móvil que utilizarán los "VERIFICADORES";
- e) Administrar la relación de "VERIFICADORES", las contraseñas y el listado de teléfonos móviles que operarán la "PLATAFORMA PARKIMOVIL";
- f) Realizar las gestiones necesarias con personas físicas, morales y/o establecimientos mercantiles para contar con los "REGISTRADORES AUTORIZADOS" que se requieran para instrumentar la "PLATAFORMA PARKIMOVIL";
- g) Administrar y mantener en operación el "TABLERO DE CONTROL";
- h) Dar acceso al "TABLERO DE CONTROL" y administrar la relación de usuarios y contraseñas del mismo;
- i) Proporcionar un Seguro contra Robo Total y Daños a los vehículos que hayan sido debidamente estacionados y registrados en la plataforma durante el tiempo que se mantenga su pago vigente. Dicho Seguro estará respaldado por una póliza con una Empresa Aseguradora y tendrá una cobertura de Responsabilidad Civil contra Robo Total y Daños hasta por \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 MN) con un deducible de \$1,000 (mil pesos 00/100 MN).
- j) Proporcionar los manuales de operación de la "PLATAFORMA PARKIMOVIL" a "EL AYUNTAMIENTO", una vez firmado el instrumento jurídico establezca la instrumentación de la referida, y
- k) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del "CONTRATO".

De "EL AYUNTAMIENTO"

- a) Instalar o Rotular y Mantener durante la vigencia del "CONTRATO" la delimitación física y señalética de los cajones, anuncios e instrucciones de registro que integran las "ZONAS DE PARQUÍMETROS VIRTUALES";
- b) Llevar a cabo las acciones que se requieran a fin de contar con los "VERIFICADORES" necesarios para la implementación y ejecución de la "PLATAFORMA PARKIMOVIL" y además cerciorarse que cumplen con los manuales de operación de la referida Plataforma;
- c) Custodiar los aparatos que provee "LA EMPRESA" para la verificación de cajones;
- d) Fomentar el registro y pago de estacionamiento por parte de los usuarios finales, estableciendo las multas correspondientes a quienes incumplan con dicho registro; y

e) Las que se requieran para cumplir con lo previsto en el "CONTRATO".

Tratándose de fallas en las redes de comunicaciones o en la prestación de servicios por parte de los concesionarios de telefonía móvil, que se generen por algún caso fortuito o fuerza mayor, no implican responsabilidad alguna de las "PARTES".

II. FORMAS DE PAGO.

La facturación y pagos correspondientes de las "PARTES" se realizarán de manera mensual.

Los pagos a "EL AYUNTAMIENTO" se efectuarán por medio de transferencia electrónica por parte de la "EMPRESA", a la cuenta que será proporcionada por el "EL AYUNTAMIENTO" vía oficio una vez que se publique en el Periódico Oficial el Reglamento de Parquímetros y/o Estacionómetros.

Todos los pagos referidos en esta Cláusula deberán efectuarse en moneda nacional y serán efectuados por "LA EMPRESA" a "EL AYUNTAMIENTO" contra la presentación de las comprobantes con todos los requisitos fiscales de conformidad con las leyes mexicanas. Dichos pagos serán liquidados a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los quince días siguientes a la fecha de presentación del comprobante.

III. DE LA ZONA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES Y LA OPERACIÓN.

Se establece que la "ZONA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES" se conforma por las calles contenidas en el perímetro Centro del Municipio de Zacatlán, Puebla, pudiendo extenderse según manifieste "EL AYUNTAMIENTO" a "LA EMPRESA".

El horario de operación de la "ZONA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES" será de lunes a domingo de las 8 horas a las 21 horas.

Los usuarios finales de la "PLATAFORMA PARKIMOVIL" gozarán de 10 minutos de tolerancia y posteriormente se procederá a la sanción correspondiente.

Se establece un máximo de 3 horas de ocupación continua del mismo vehículo en el mismo cajón.



NOTIFICACIÓN Y ENTREGA
DE INFORMACIÓN
NO DE OFICIO: 12C/12C4/0494/2016
EXP.: 12C4.1/SI/068 /2016

En atención a los autos que obran bajo el expediente al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hago de su conocimiento que la INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE FORMATO OFICIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE DERECHO DE PETICIÓN Y LOS PROPIOS EN MATERIA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR PARTE [REDACTED] en razón del escrito y anexos con fecha de recepción 04 de NOVIEMBRE de 2016, en la Oficina de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, téngase a bien notificar al solicitante, que en razón de la información solicitada, esta última se encuentra y remite de manera parcial a partir de la presente fecha, en instancias de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, con horario de 08:30 a 15:30 hrs. Misma que le será entregada al solicitante en las modalidades requeridas por mismo.

Se adjunta respuesta emitida por parte del sujeto obligado en competencia:

- I. OFICIO: 2C.7/0433/2016; ESPECIFICA CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SINDICATURA MUNICIPAL
- II. COPIA SIMPLE DEL CONTRATO

Sin más por el momento; agradezco la atención que sirva al presente.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
ATENTAMENTE


LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA.

